Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

NAZ/AMA/NCP/PRG

RECTIFICACIÓN RES. EXENTA N° 488 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE APROBÓ MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ. PROGRAMA "MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 544/IV REGIÓN

LA SERENA, 18 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; **Ley N° 21.053** Presupuesto del Sector Público, año 2018; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 3878** del 29 de diciembre del 2017 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2018 para Direcciones Regionales ; **Resolución Exenta N° 19** del año 2017 SERNAMEG; **Resolución Exenta N° 719**, del SERNAMEG, que establece normas de subrogación legal Dirección Regional de Coquimbo y la **Resolución Exenta N° 10**, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el programa de **"Mujer Trabajadora Jefa de Hogar"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

el día 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 73/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 05 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2019.

5. Que, mediante solicitud formulada por el área del PMJH de la Región de Coquimbo, con fecha 17 de diciembre de 2018, se da cuenta del error de mención consignado en el apartado correspondiente al artículo 1, de la resolución N° 488 de fecha 23 de noviembre, que reproduce la modificación de convenio celebrada con fecha 08 de noviembre de 2018, específicamente en la cláusula primera de los antecedentes.

RESUELVO:

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la mención contenida en el artículo 1, de la resolución N° 488 de fecha 23 de noviembre de 2018, que reproduce la modificación de convenio celebrada con fecha 08 de noviembre de 2018, específicamente en la cláusula primera de los antecedentes, que cita erróneamente a la Municipalidad de Punitaqui. Al efecto, señala:

"ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 08 de noviembre de 2018, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Combarbalá, para desarrollar el "Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" durante el bienio 2018-2019.

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 08 de noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Nidia Aspe Zambra, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Combarbalá, en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.041.100-8, representada por su Alcalde don Pedro Castillo Díaz, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Plaza de Armas N° 438, comuna de Combarbalá, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Municipalidad de Punitaqui, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de "Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 73/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 05 de febrero de 2018".

En su reemplazo debe incorporarse el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 08 de noviembre de 2018, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Combarbalá, para desarrollar el "Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" durante el bienio 2018-2019.

El texto del convenio es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 08 de noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Nidia Aspe Zambra, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

"SernamEG", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Combarbalá, en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.041.100-8, representada por su Alcalde don Pedro Castillo Díaz, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Armas N° 438, comuna de Combarbalá, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Municipalidad de Combarbalá, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de "Mujer Trabajadora Jefa de Hogar" y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 29 de Diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 73/IV Región, del SERNAMEG, de fecha 05 de febrero de 2018".

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con La ilustre Municipalidad de Combarbalá de fecha 29 de diciembre de 2017, como asimismo, la Resolución Exenta N° 73 de fecha 05 de febrero de 2018 y la Resolución Exenta N° 488 de fecha 23 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

LEYLA VILCHES SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
Ilustre Municipalidad de Combarbalá.
Oficina de Partes Sernameg Regional.
Fiscalía IV Región.

[redacted]